



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Reglas de Operación del Programa Pueblos Patrimonio de Morelos

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS PATRIMONIO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/10/05
Publicación	2022/10/12
Vigencia	2022/10/13
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6127 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

JULIETA GOLDZWEIG CORNEJO, SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 8, 9, FRACCIÓN XI, Y 31, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XXIII, XXXIII, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XLII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIONES I, III, VII, IX, XII, XIII, XIV, XX, XXI, XXII, XXIII, 45, 46, 51 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3, 8 Y 9, FRACCIONES I, III, IV, VI, VII, VIII, XII, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIX, XXXVII, XLII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el Turismo se ha venido posicionando como uno de los principales pilares de las economías a nivel nacional, regional e internacional.

México tiene un gran potencial turístico, no solo por sus elementos naturales sino también históricos y culturales, singularizando el turismo mexicano respecto a otros destinos.

El estado de Morelos se encuentra en una zona privilegiada por su ubicación geográfica y la variedad de sus climas, biodiversidad y oferta cultural; permite el disfrute de la práctica del turismo en sus diversas modalidades y en el reconocimiento de su cultura en todas sus manifestaciones, siendo un mosaico de riquezas naturales, históricas y culturales, que lo convierten en un estado multidesestino.



Su potencial radica en la diversidad de atractivos turísticos naturales, culturales y sociales, así como la de servicios tangibles e intangibles y segmentos de mercado turístico como turismo cultural y gastronómico; salud y bienestar; deportivo; agroturismo y naturaleza; recreación acuática y parques; turismo LGBTQ+; bodas y turismo de romance; social, congresos, convenciones y eventos; diversión nocturna y turismo idiomático. Además de la concentración de recursos turísticamente aprovechables en radios cortos y de fácil acceso e interconexión, permite promover la unión entre los pueblos y el goce de su diversidad de recursos.

El sector turístico constituye uno de los puntos estratégicos para detonar el desarrollo económico, su vocación y trascendencia radica en el servicio que se brinda a los visitantes en el estado, por ello refrendamos nuestro compromiso y firme convicción de sumar esfuerzos a través de la suma de voluntades siendo creativos e innovadores, diseñando, operando, coordinando e implementando acciones interinstitucionales que permitan establecer objetivos, estrategias y líneas de acción que impulsen y fortalezcan la política estatal en el sector turístico, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de fecha 16 de abril de 2019, reformado y publicado el día 28 de julio de 2021, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de número 5968, en su eje rector número 4, titulado "Productividad y competitividad para las y los morelenses", en su objetivo estratégico número 4.1 establece impulsar el Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, cuya Estrategia 4.1.1 es Implementar la política pública de estado en materia de turismo, con una línea de acción específica 4.1.1.1 que establece planear y desarrollar turísticamente a Morelos. Por ello y en plena congruencia con dicho Plan Estatal para la planeación, promoción y fomento a la diversificación de actividades turísticas del estado en armonización y colaboración con las diversas instancias federales, estatales y municipales, y del sector turístico, esta Secretaría de Turismo y Cultura, propone el Programa pueblos patrimonio de Morelos.

Hablar de patrimonio nos transporta a un amplio abanico de escenarios y posibilidades: naturales y culturales (arquitectónico, gastronómico, dancístico, musical, etc.) lo que a su vez constituyen los tesoros que cada pueblo conserva, por ello es necesario instrumentar una política pública confeccionada por la



Secretaría de Turismo y Cultura, en aras de impulsar el turismo morelense bajo una dimensión patrimonial de cada uno de los municipios que se adhieran al Programa pueblos patrimonio de Morelos.

Que pueblos patrimonio de Morelos es un Programa congruente con los ejes rectores de la política estatal turística, los cuales de manera integral establecen como prioridad estatal impulsar el desarrollo turístico de Morelos, a través de la implementación de programas, proyectos y acciones en materia de políticas a favor del turismo, planeación y desarrollo turístico, productos turísticos, promoción y difusión, capacitación y certificación, apoyo y acompañamiento en los proyectos de infraestructura y equipamiento, y sistemas de información estadística, en coordinación con instancias federales, estatales y municipales, con el propósito de aumentar la afluencia de visitantes, derrama económica y generación de empleos. Programa que permitirá desarrollar un esquema turístico basado en el patrimonio, oferta y vocación turística de cada uno de los pueblos que reúnan los requisitos para su declaración como pueblos patrimonio de Morelos.

Con este programa, se busca posicionar al turismo al interior del Estado reconfigurando la percepción clásica de turismo, bajo una lógica sociológica-cultural, por ello, pueblos patrimonio de Morelos es una respuesta para fomentar y desarrollar al turismo basándose en los atributos simbólicos de los participantes, que permita ser una opción distinta para los visitantes del estado.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS PATRIMONIO DE MORELOS

1. Objetivo general.

Impulsar y coordinar acciones con los municipios del estado, en el ámbito de su respectiva competencia, a través del acompañamiento en la planeación, promoción, comercialización, e intercambio de información de la riqueza natural, histórica, cultural, atractivos emblemáticos, patrimonio, oferta y vocación turística, con la que cuenten en su territorio o bien, alguna singularidad de interés común,



acorde a sus tradiciones, mediante la declaración formal como pueblos patrimonio de Morelos que permita propiciar un apuntalamiento económico, desarrollo territorial, preservación del medio ambiente y fortalecimiento social, de identidad y cultura, con el propósito de incrementar el flujo de visitantes nacionales e internacionales.

2. Objetivos específicos.

I. Establecer y fomentar la coordinación con los municipios solicitantes, con el fin de promover y difundir su riqueza cultural y turística, para consolidar y fortalecer el sector turístico en el estado a través de una declaración como Pueblos Patrimonio de Morelos para su(s) destino(s).

II. Dirigir acciones conjuntas con los municipios que permitan incrementar la afluencia de visitantes al estado y al municipio, impulsando el desarrollo turístico, priorizando el nivel de satisfacción de los visitantes, acompañando proyectos adecuados para cada línea de producto y competitividad en el sector. Por lo que se deberá observar que los proyectos sean viables a ejecutar.

III. Integración y generación de iniciativas de cooperación y coordinación que permitan sumar esfuerzos y capacidades para hacer más productivos y competitivos a los destinos de Morelos con oferta turística, dirigiendo estrategias que permitan posicionar a la entidad como anfitrión del mundo.

3. Responsable del Programa.

La Secretaría de Turismo y Cultura y la Coordinación de Desarrollo Turístico a través de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos, quién será la responsable de la implementación y verificación del Programa pueblos patrimonio de Morelos.

La declaración de pueblos patrimonio de Morelos, será formalizada a través de la expedición del documento que la Secretaría de Turismo y Cultura otorgará a los municipios que hayan cumplido con los requisitos establecidos para tales efectos.

4. Cobertura.



Pueblos patrimonio de Morelos, se dirige a los 36 municipios que conforman el estado de Morelos.

5. Vigencia.

La declaración de pueblos patrimonio de Morelos, tendrá una vigencia máxima de dos años, siempre y cuando se cumplan con los requisitos para participar en el programa.

6. Definiciones.

Para los efectos de las presentes reglas, se emplean las definiciones siguientes:

Atractivos emblemáticos o simbólicos: elementos naturales o culturales emblemáticos del municipio solicitante que los diferencie de otras localidades del estado, tales como arquitectura vernácula, atractivos culturales, naturales, gastronómicos y/o turísticos.

Comité calificador: órgano institucional de la Secretaría de Turismo y Cultura, cuya función principal es conocer, evaluar, dictaminar y declarar la factibilidad de las propuestas presentadas por los municipios para obtener la declaración como pueblos patrimonio de Morelos.

Comité ciudadano: el Comité Ciudadano Pueblos Patrimonio de Morelos, es el órgano colegiado de carácter honorífico con duración de dos años, que coadyuvará para la implementación de las acciones que permita propiciar un apuntalamiento económico, turístico y mayor flujo de visitantes.

Coordinación: Coordinación de Desarrollo Turístico.

Dirección general: Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.

Declaración: documento oficial que emite la Secretaría de Turismo y Cultura, en el que se acredita al municipio como pueblo patrimonio de Morelos.



Expediente: conjunto de documentos físicos y/o digitales que comprenden los requisitos para la incorporación de los municipios solicitantes que aspiran a obtener la Declaración de Pueblos Patrimonio de Morelos.

Municipio solicitante: municipio que pretende acceder al Programa pueblos patrimonio de Morelos.

Pueblo patrimonio de Morelos: municipio que cuenta con el atractivo(s) emblemático(s) o simbólico(s) y cumple con los requisitos y el perfil de incorporación descritos en el presente programa.

Programa: Programa de pueblos patrimonio de Morelos.

Secretaría: Secretaría de Turismo y Cultura.

Visita técnica: ejercicio que realiza la Secretaría para comprobar in situ las características de incorporación.

7. Requisitos para obtener la declaración del programa pueblos patrimonio de Morelos

Los municipios que pretendan obtener la declaración como pueblos patrimonio de Morelos deberán compilar y presentar los siguientes requisitos:

7.1 Solicitud original firmada por el presidente municipal, dirigida al titular de esta Secretaría, donde manifieste el deseo de recibir la declaración pueblos patrimonio de Morelos.

7.2 Documento que acredite la personalidad jurídica del presidente municipal.

7.3 Acompañará a la solicitud, la información correspondiente al presupuesto asignado durante su permanencia en el programa con el que se cuenta para realizar los proyectos o acciones que permitan mantener, preservar, fortalecer y consolidar el sector turístico y cultural en el municipio.

7.4 Carta de exposición de motivos, en la que se deberá detallar el/los atributo(s) simbólico(s) por los que considera el municipio puede ser susceptible de obtener la declaración.



7.5 Inventario de los atractivos turísticos con los que cuente en su territorio, conceptos que de manera enunciativa más no limitativa se enlistan:

A) Patrimonio turístico: conjunto de bienes e instalaciones que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricos y culturales, tangibles e intangibles, estéticos o simbólicos, que se deban de incorporar en el mismo para disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad turística y por lo mismo requieren ser preservados, conservados y protegidos para el disfrute de la sociedad, determinado como tal por la secretaría;

B) Zonas turísticas: área(s) destinada(s), desarrollada(s) o proyectada(s) principalmente para la concentración de actividad turística y en la que se presten servicios turísticos.

C) Servicios turísticos: es la oferta de recursos tangibles o intangibles que satisfacen las necesidades del visitante en el estado;

D) Oferta gastronómica: opciones y experiencias culinarias que el municipio brinda a sus visitantes;

E) Actividades turísticas sustentables: es toda actividad ofertada a los visitantes, realizada de manera responsable en el municipio, amigable con el medio ambiente respetando sus usos, costumbres y tradiciones conservando el patrimonio natural y cultural de las comunidades anfitrionas; y,

F) Productos y rutas turísticas: todas aquellas actividades y servicios integrados en recorridos específicos dentro del municipio que son ofertados al visitante.

7.6 Proporcionar los siguientes planes, programas y normatividad vigente:

- Plan Municipal de Desarrollo;
- Reglamentación en materia de turismo o análogo;
- Normatividad en materia de desarrollo económico o análogo;
- Normatividad en materia de desarrollo urbano y/o rural o análogo;
- Normatividad en materia ambiental y/o ecológica o análogo; y,
- Normatividad en materia de seguridad pública o análogo.

7.7 Designar e informar los datos del personal responsable y operativo para el desarrollo, ejecución y seguimiento del Programa con los siguientes datos:

- I. Nombre y cargo;
- II. Teléfono de oficina;
- III. Dirección de correo electrónico; y,
- IV. Domicilio oficial.



7.8 Catálogo de los prestadores de servicios turísticos del municipio, indicando si cuentan con:

- Certificaciones en programas de calidad (Distintivo M, Distintivo H, Distintivo S, Distintivo Punto Limpio y/o Distintivo Anfitrión Responsable, entre otras);
- Con Registro Nacional de Turismo (RNT); y,
- Con Registro Estatal de Turismo (RET).

7.9 Informar si se cuenta con puntos o sitios específicos con personal capacitado para brindar información sobre actividades turísticas, de salud y seguridad para los visitantes del municipio (ejemplo módulos de atención al turista, policía turística, centros de salud, entre otros).

7.10 Acciones de promoción y mercadotecnia:

- A) Propuesta de acciones en materia de promoción de los atractivos turísticos del municipio;
- B) Redes sociales oficiales del municipio (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, etcétera.);
- C) Propuesta(s) de plan de comercialización de productos, rutas, recorridos, ferias, entre otros, que desea destacar y promocionar el municipio.

8. Comité Calificador.

Para efectos del otorgamiento de la declaración pueblos patrimonio de Morelos, se establecerá un comité calificador que recibirá, evaluará y determinará si los municipios solicitantes obtendrán o no la declaración.

El comité calificador estará integrado por:

1. Titular de la Secretaría, en calidad de presidente;
2. Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos, en calidad de secretario técnico;
3. Coordinador de Desarrollo Turístico en calidad de vocal;
4. Dirección General de Competitividad y Servicios Turísticos, vocal; y,
5. Dirección General de la Comisión de Filmaciones, vocal.

9. Facultades del comité calificador:



Corresponde al comité calificador:

- I. Sesionar, deliberar, emitir acuerdos y cumplir los objetivos para los que fue creado cada vez que haya proceso de deliberación y declaración;
- II. Dictaminar técnicamente a los municipios solicitantes;
- III. Otorgar la declaración como pueblo patrimonio de Morelos; y,
- IV. Las demás que designe el presidente.

10. De las sesiones.

Se desarrollarán de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración pública del estado de Morelos.

11. Recepción de propuestas.

Las solicitudes que presenten los municipios para recibir la declaración como pueblos patrimonio de Morelos, serán sometidas al proceso que a continuación se señala:

1. La secretaría recibirá y registrará las solicitudes de los municipios que pretendan obtener la declaración como pueblos patrimonio de Morelos.
2. La Coordinación de Desarrollo Turístico a través de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos, analizará y verificará que se cumplan con los requisitos establecidos en el punto 7 de este Programa; preponderando los siguientes:
 - a) Presupuesto con el que se cuenta para realizar los proyectos o acciones que permitan mantener, preservar, fortalecer y consolidar el sector turístico y cultural en el municipio; y,
 - b) Carta de exposición de motivos, en la que se deberá detallar el/los atributo(s) simbólico(s) por los que considera el municipio puede ser susceptible de obtener la declaración.
3. De ser necesario la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos, establecerá los casos en los que se considere realizar visita técnica in situ de la solicitud del municipio en particular.



4. En caso de cumplir de manera parcial con los requisitos presentados, la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos realizará y emitirá las observaciones correspondientes y señalará el requisito que habrá de presentar, adicionar o ampliar. Dicha notificación y cumplimiento podrá realizarse de manera formal por escrito o bien podrán ser notificadas y solventadas por correo electrónico.
5. Se otorgará un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la notificación para solventar las observaciones.
6. En caso de no haber solventado las observaciones en el tiempo concedido, se descalificará la propuesta. No obstante, se podrá iniciar nuevamente el procedimiento desde la solicitud.
7. La Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos, generará un expediente de documentos físicos o digitales, por cada municipio solicitante y lo subirá al comité calificador el cual verificará, analizará, aprobará y emitirá la declaración en la que acredita al municipio como pueblo patrimonio de Morelos.

12. Descripción de los apoyos:

Todos los municipios que formen parte del Programa pueblos patrimonio de Morelos, tendrán apoyos de la secretaría en los siguientes rubros:

Rubro	Tipo de apoyo
Planeación turística	*Asesoría y acompañamiento en la mejora de planes municipales de turismo. *Asesoría y acompañamiento en la integración de Consejos Municipales y comités específicos en materia turística.
Infraestructura turística	*Asesoría y/o acompañamiento de proyectos que aporten a la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de obras. *Acompañamiento en la gestión de recursos para la mejora de infraestructura y de servicios básicos de los destinos turísticos y su zona de afluencia, tales como: rehabilitación de fachadas, iluminación de monumentos y edificios históricos, quioscos, fuentes y plazas públicas, centros de convenciones o exposiciones. *Asesoría en proyectos de restauración y rehabilitación de edificios de valor histórico y cultural, creación de centros de atención al turista y módulos de información turística.



	<p>*Desarrollo de proyectos de señalización turística, entre otros.</p>
<p>Profesionalización de prestadores de servicios turísticos, impartidos por esta secretaría.</p>	<p>*Inclusión en los programas de capacitación (talleres, seminarios, foros, congresos) en los que se inculque la cultura turística de calidad de manera virtual y/o presencial.</p> <p>*Vinculación y seguimiento a programas de certificación que incrementen la calidad de los prestadores de servicios turísticos.</p> <p>*Inscripción y seguimiento de los prestadores de servicios turísticos en los registros nacionales y estatales de turismo (RNT) y (RET).</p> <p>*Incubación e intercambio de experiencias, productos y/o proyectos turísticos específicos del municipio.</p> <p>*Vinculación y gestión necesaria con las instancias estatales de seguridad para brindarles las herramientas necesarias para auxiliar y orientar al visitante.</p>
<p>Desarrollo de oferta turística</p>	<p>*Acompañamiento en la implementación de un Modelo de Integración de Productos y Experiencias Turísticas específicas del municipio.</p>
<p>Promoción y mercadotecnia</p>	<p>*Asesoría y acompañamiento en la integración de campañas promocionales del municipio en materia turística (elaboración de planes de promoción, mercadotecnia y comercialización de productos).</p> <p>*Integración de la oferta turística del municipio Pueblo Patrimonio de Morelos en las campañas estatales de promoción.</p> <p>*Vincular las locaciones de los municipios con casas productoras y/o productores independientes para sus proyectos audiovisuales.</p>
<p>Estudios, diagnósticos e investigaciones</p>	<p>*Brindar la información estadística del Observatorio Turístico y Cultural, en caso de ser solicitada.</p> <p>*Apoyo al municipio Pueblo Patrimonio de Morelos en la realización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios generales y específicos del destino en temporada alta y baja del año. - Generación de información estadística de indicadores económicos relevantes para el turismo, con apoyo del municipio, tales como: afluencia turística, perfil del visitante, derrama económica y pernocta del turista. - Evaluación y estudios de impacto y de satisfacción de los productos turísticos vigentes y potenciales del municipio.

13. Beneficios y compromisos del Programa.

Beneficios:



- I. Derechos de uso gratuito de la declaración pueblos patrimonio de Morelos, para fines de promoción, difusión y demás, en los establecimientos, servicios y productos que se oferten dentro de los municipios con tal nombramiento;
- II. Recibir asesoría y acompañamiento por parte del personal de la secretaría para la implementación adecuada al programa y la creación de su plan de trabajo;
- III. Obtener la capacitación, vinculación y seguimiento por parte del personal de la secretaría para el diseño, planeación, gestión de las acciones correspondientes al desarrollo de la actividad turística de su territorio; y,
- IV. Acceder a la información estadística del Observatorio Turístico y Cultural en caso de ser solicitada, así como la capacitación y/o apoyo para la generación y manejo de estadística que se obtenga; y,
- V. Una vez obtenida la declaración su atención será de carácter prioritario para la secretaría en los rubros de promoción, comercialización de sus productos y/o servicios turísticos, así como su posicionamiento en los diferentes espacios y foros del sector turístico.

Compromisos:

- I. Instalar un Comité Ciudadano Pueblos Patrimonio de Morelos;
- II. Proporcionar de manera semanal a la secretaría, a través del Observatorio Turístico y Cultural, para fines de carácter estadístico, información correspondiente a la ocupación hotelera;
- III. Priorizar el incremento y diversificación de los productos turísticos;
- IV. Impulsar de manera constante, acciones de fomento turístico reflejado en inversión pública y de mantenimiento patrimonial, desarrollos turísticos, nuevas empresas del rubro, generación de empleos en el sector turístico y programas de capacitación y certificación turística; y,
- V. Informar de manera anual las acciones emprendidas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

14. Comité Ciudadano Pueblos Patrimonio de Morelos.

14.1 El Comité Ciudadano Pueblos Patrimonio de Morelos, es el órgano colegiado de carácter honorífico con duración de dos años, que coadyuvará para la



implementación de las acciones en el Programa pueblos patrimonio de Morelos, que permita propiciar un apuntalamiento económico, turístico y mayor flujo de visitantes; y verificará de manera continua los resultados obtenidos de las acciones implementadas para impulsar el desarrollo turístico del municipio una vez que haya obtenido la declaración pueblos patrimonio de Morelos.

El comité ciudadano sesionará de manera trimestral y en casos de urgencia, de manera extraordinaria en las cuales se plasmará un sólo punto y de atención prioritaria.

El comité ciudadano de manera anual tendrá que remitir el informe correspondiente a la secretaría de los resultados obtenidos del impulso al sector turístico derivado del programa.

14.2 El comité ciudadano se integrará por:

- I. Presidente; elegido entre los miembros representativos del sector turístico;
- II. Secretario técnico; elegido entre los miembros representativos del sector turístico;
- III. Un vocal; representante de cada uno de los sectores turísticos que se encuentren en el municipio;
- IV. Invitado permanente; el representante de los organizadores de las festividades o actividades turísticas del municipio; e,
- V. Invitados especiales; un representante de la Secretaría, y el presidente municipal donde se localiza el pueblo patrimonio de Morelos.

El presidente del comité, el secretario técnico, los vocales y el invitado permanente contarán con voz y voto, los demás contarán solamente con voz.

En caso de ausencias de los integrantes del comité, la suplencia deberá formalizarse por escrito y presentarse antes de la sesión al secretario técnico.

Se calificará como Quórum legal, la mayoría absoluta de sus integrantes.



14.3 El presidente del Comité Ciudadano Pueblos Patrimonio de Morelos, tendrá las siguientes funciones:

- I. Generar el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno estatal y municipal;
- II. Presidir, dirigir, suspender y clausurar las sesiones del comité;
- III. Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del comité;
- IV. Proponer y autorizar la celebración de sesiones extraordinarias;
- V. Impulsar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;
- VI. Representar al comité en cualquier acto jurídico o protocolario; y,
- VII. Presentar a la secretaría, el informe anual de los resultados obtenidos del impulso al sector turístico derivado del programa obtenidos en el municipio.

14.4 Son atribuciones del secretario técnico del Comité Ciudadano Pueblos Patrimonio de Morelos las siguientes:

- I. Convocar a las sesiones del Comité Ciudadano, elaborar y remitir la carpeta con cinco días hábiles de anticipación, determinando lugar, fecha, hora y el orden del día para la celebración de la sesión ordinaria que corresponda;
- II. Convocar con por lo menos 24 horas previas a la sesión extraordinaria, la cual será viable en los casos urgentes, donde se trate un solo punto para su desahogo;
- III. Suscribir las actas de las sesiones del comité;
- IV. Realizar registro de los miembros o suplentes, que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- V. El Comité Ciudadano Pueblo Patrimonio de Morelos, sesionará por lo menos cuatro veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria las que considere necesarias para su funcionamiento; y,
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- La interpretación y los casos no previstos en el desarrollo e implementación del Programa pueblos patrimonio de Morelos, corresponde a la Secretaría de Turismo y Cultura.



SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, las presentes Reglas de operación del Programa pueblos patrimonio de Morelos.

TERCERO.- Las presentes Reglas de operación del Programa pueblos patrimonio de Morelos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

CUARTO.- Se abrogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente instrumento.

Dado en Cuernavaca, Morelos, a los 05 días del mes de octubre de dos mil veintidós.

JULIETA GOLDZWEIG CORNEJO
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
RÚBRICA.